

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1582-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 08-06-2021

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS, REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTRA2, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN ESPECIAL -DIGEESP- Y LAS DIRECCIONES DEPARTAMENTALES DE EDUCACIÓN DE SOLOLÁ, RETALHULEU, SAN MARCOS, QUICHÉ, PETÉN, CHIQUIMULA, JUTIAPA, GUATEMALA OCCIDENTE Y QUICHÉ NORTE, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir, tramitar, resolver e inspeccionar todos los negocios relacionados con su ministerio. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, los expedientes de solicitud de reprogramación de productos y subproductos de la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Retalhuleu, San Marcos, Quiché, Petén, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Occidente y Quiché Norte, con la documentación que se detalla a continuación:-----

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
566	307- DIEDUC Sololá	37	38	O-UPE-51-2021 O-UPE-52-2021
	311- DIEDUC Retalhuleu	25/2021	37	025-2021
	312- DIEDUC San Marcos	46	40	SIGES No. 39-2021-C SIGES No. 40-2021-A
	314- DIEDUC Quiché	30-2021	47	106-2021 107-2021
	317- DIEDUC Petén	67-2021	44	051-2021 044-2021
	320- DIEDUC Chiquimula	32-2021-MP/DIEDUC-CH		44

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI	Unidad Ejecutora	No. de Solicitud FIN-FOR-20	No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora	Oficio No.
	322- Jutiapa	035-2021	47	037-2021/Planificación 038-2021/Planificación
	326- DIEDUC Guatemala Occidente	039-2021	42	MODI/POA N°. 029-2021
	330- DIEDUC Quiché Norte	10	22	AA-DDEQN No. 34-2021 AA-DDEQN No. 35-2021
	125- DIGEESP	DIGEESP-07-2021	10	O-DIGEESP-0359-2021

B) De acuerdo los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, en la presente gestión se realizan débitos y créditos presupuestarios; de donde la Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, realiza una transferencia de recursos financieros para ampliar la cobertura de becas de educación especial en las Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Retalhuleu, San Marcos, Quiché, Petén, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Occidente y Quiché Norte. Esta modificación presupuestaria, si afecta las metas físicas de los subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación consolidación No. 566 emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES- como se detalla a continuación: -----

Código de Unidad Ejecutora	Código de Productos/ Subproductos	Descripción del Producto/Subproducto	Incremento de metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora
307	000-027	Servicios de Educación Especial	2
	000-027-0006	Niños y adolescentes con discapacidad beneficiados con becas escolares	9
	000-060	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	11
	000-060-0001	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	11
311	000-027-0006	Niños y adolescentes con discapacidad beneficiados con becas escolares	1
	000-060	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	1
	000-060-0001	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	1
312	000-027-0006	Niños y adolescentes con discapacidad beneficiados con becas escolares	16
	000-060	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	9
	000-060-0001	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	9
314	000-027-0006	Niños y adolescentes con discapacidad beneficiados con becas escolares	4
317	000-027-0006	Niños y adolescentes con discapacidad beneficiados con becas escolares	14
	000-060	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	11

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Código de Unidad Ejecutora	Código de Productos/ Subproductos	Descripción del Producto/Subproducto	Incremento de metas físicas a nivel de Unidad Ejecutora
	000-060-0001	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	11
320	000-027-0006	Niños y adolescentes con discapacidad beneficiados con becas escolares	4
	000-060	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	6
	000-060-0001	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	6
322	000-027-0006	Niños y adolescentes con discapacidad beneficiados con becas escolares	7
	000-060	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	3
	000-060-0001	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	3
326	000-027	Servicios de Educación Especial	1
	000-027-0006	Niños y adolescentes con discapacidad beneficiados con becas escolares	3
	000-060	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	1
	000-060-0001	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	1
330	000-027-0006	Niños y adolescentes con discapacidad beneficiados con becas escolares	8
	000-060	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	8
	000-060-0001	Niñas y adolescentes Mujeres con Discapacidad beneficiadas con Becas Escolares	8

C) Adicionalmente, según las justificaciones descritas en el expediente presentado por la DIGEESP, no se afectan las metas físicas del producto y subproducto "Servicios de Educación Especial", debido a que los recursos que se transfieren, corresponden a economías de varios renglones presupuestarios, por lo que se ponen a disposición para ser utilizados en beneficio de los estudiantes con discapacidad. **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019; Acuerdo Ministerial número 1161-2021, ambos del Ministerio de Educación y Dictamen No. DIPLAN-P-389-2021 de fecha 27 de mayo de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación,

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

RESUELVE: PRIMERO: Aprobar mediante la presente Resolución la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **566** emitido por DAFI en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, para que se continúe con el proceso correspondiente en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-.

SEGUNDO: Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número **566** del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente.

TERCERO: Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, Dirección General de Educación Especial -DIGEESP-, Direcciones Departamentales de Educación de Sololá, Retalhuleu, San Marcos, Quiché, Petén, Chiquimula, Jutiapa, Guatemala Occidente y Quiché Norte, así como a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHEZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN




ZAIDA LORENA ARAGÓN AYALA DE ARGÜETA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN

